

Dirección de Informes Financieros y Corporativos (D.G. de Mercados)
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Edison, 4
28006 – Madrid

En Quart de Poblet, 9 de diciembre de 2015

El pasado día 16 de noviembre de 2015, Natra, S.A. recibió un requerimiento de información de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), con número de registro de salida 2015155162.

Adjunta a la presente, y de conformidad con lo solicitado por CNMV, se acompaña *Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores.*

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle cordialmente,

D. Ignacio López-Balcells
Secretario del Consejo de Administración
Natra, S.A.

D. Ignacio López-Balcells Romero, Secretario del Consejo de Administración de la compañía mercantil NATRA, S.A. con domicilio en Quart de Poblet, provincia de Valencia, Autovía A3, Salida 343, Camí de Torrent s/n (46930) y C.I.F. A46014528,

CERTIFICA

A todos los efectos legalmente procedentes, y en relación a la compañía NATRA, S.A,

1. Que el Reglamento de la Junta General se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la LSC.
2. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general.
3. Que a la convocatoria de la junta general se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.
4. Que la sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la junta general en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.
5. Que ningún administrador de la sociedad ha ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 LSC.
6. Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por el Consejo de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.
7. Que la sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.

8. Que la sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la sociedad.
9. Que con carácter previo a la celebración de la Junta general la sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Y para que así conste, expido el presente Certificado, con el Vº Bº del Presidente, en Madrid, a 1 de diciembre de 2015.

Vº Bº

El Presidente

D. Juan Ignacio Egaña Azurmendi

El Secretario

D. Ignacio López-Balcells